Dependencia que requiere el servicio: Subdirección de Formulación y Evaluación

Fecha: junio de 2023

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultad es extraordinarias", la normatividad aplicable en materia de contratación a la Unidad de Planeación de Infraestructura – UPIT, será el régimen de derecho privado.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 078 de 09 de agosto de 2022 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
En consecuencia, atendiendo lo establecido en artículo 32 del referido Manual se realiza el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es: "Prestar los servicios para la traducción técnica y/o servicios de traducción simultánea para la metodología del BIM con ocasión del desarrollo del Plan de Infraestructura y la Formulación de Proyectos, en los eventos que se requieran en el marco de las funciones que realiza la UPIT. "

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".

De conformidad con lo previsto en artículo 15 de la norma antes mencionada se tiene que son funciones de la Subdirección de Formulación Y Evaluación, entre otras las siguientes:

(...) 2. Adelantar la estructuración del Plan de Infraestructura de mediano y largo plazo en todos los modos, incorporando los programas y proyectos de infraestructura de transporte.
3. Proponer, con base en análisis técnicos, los proyectos del Plan de Infraestructura de Transporte a ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
9. Promover y desarrollar buenas prácticas para la formulación y evaluación de proyectos o programas de infraestructura de transporte en todos los modos. (...)

De acuerdo con las funciones asignadas a la Subdirección de Formulación y Evaluación de la UPIT requiere contratar los servicios de traducción simultánea con los equipos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las reuniones institucionales que apoye las capacitaciones y la implementación de la metodología Building Information Modeling -BIM en la entidad que será suministrada por asesores de la Embajada Británica. Esta metodología tiene como propósito optimizar procesos y costos en la ejecución de proyectos de infraestructura, a través de un sistema de gestión de información para el diseño, operación y mantenimiento de obras de infraestructura basado en el uso de un modelo tridimensional virtual relacionado con bases de datos. El BIM permite producir y almacenar toda la información necesaria para operar en las distintas fases del ciclo de las construcciones en los campos de la edificación y la ingeniería civil.

Los modelos BIM se obtienen a partir de la creación de objetos con sus propios atributos que representan los elementos constructivos físicos a gestionar o controlar. Las herramientas que emplea la metodología BIM pueden estar conectados a uno o distintos registros de bases de datos y permiten almacenar información de los espacios construidos, elementos, materiales, medios y recursos implicados en su gestión.

El Reino Unido es uno de los países pioneros en la implementación de la metodología BIM en todos los sectores de infraestructura, por ello la importancia de contar con la experiencia que ha tenido este país, con el fin de adoptar las buenas prácticas desarrolladas por ellos. Así mismo, la estrategia nacional de implementación de BIM en Colombia tiene una metas de adopción gradual, de tal forma que en el 2026, todos los proyectos cofinanciados o de la nación deberán implementar esta metodología, razón por la cual la UPIT como entidad coordinadora del sector requiere tener los conocimientos y experiencias que han tenido otros países para lograr una correcta implementación.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

2. JUSTIFICACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA DISPONIBLE QUE PUEDA ASUMIR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE .

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 32 del Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables y, con base en la información suministrada por la Secretaría General de la Unidad, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestar los servicios para la traducción técnica y/o servicios de traducción simultánea para la metodología del BIM con ocasión del desarrollo del Plan de Infraestructura y la Formulación de Proyectos, en los eventos que se requieran en el marco de las funciones que realiza la UPIT.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82112040	82000000	82110000	82112000	82112040

5. OBLIGACIONES GENERALES:

1.1 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

1.2 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

1.3 Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.4 Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
1.6 Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
1.7 Presentar para cada pago la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.
1.8 Gestionar y mantener actualizados los trámites asignados por el supervisor del contrato. De igual forma mantener actualizado y organizado todo el acervo documental o archivos físicos o electrónicos o digitales que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
1.9 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
1.10 Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
1.11 Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

6.1. El servicio de traducción simultánea será prestado por dos (2) interpretes que serán aportados por el contratista para cada sesión en los días y horas que le indique el supervisor del contrato.

6.2. El contratista aportara el equipo tecnológico y el/los técnicos operador(es) del mismo; durante el desarrollo de las reuniones programadas

6.3. Prestar servicio de interpretación simultanea de manera presencial del Ingles al español viceversa para favorecer la participación de las asistentes a los eventos programados por la UPIT
6.4. Contar con los equipos necesarios y en óptimas condiciones para la realización de la interpretación simultánea.

6.5. El contratista incluye dentro de su servicio la plataforma Zoom para videoconferencia e interpretación simultánea, técnico permanente, acceso a plataforma para los usuarios requeridos, preparación y pruebas antes de cada sesión.

6.6. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

6.7. Llegar puntualmente al sitio donde se programe el servicio, cumpliendo con el código de ética establecido para ello y permanecer am hasta que el evento termine.

6.8. Realizar el montaje del equipo requerido con el suficiente tiempo de antelación, garantizando su optima funcionamiento al inicio del evento

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo con las disposiciones descritas en el artículo 32 del Manual de Contratación de la Entidad.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución es de siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior el plazo no podrá ser superior al 31 de diciembre del 2023.

8. SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el Ordenador del Gasto designe.

9. LUGAR DE EJECUCION:

En la ciudad de BOGOTÁ D.C.

10. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es la Modalidad de Selección de Contratación Directa, atendiendo lo establecido en los artículos 32 y 36 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022, que prescribe: Que el artículo 32 del Manual de Contratación indica que,

"ARTÍCULO 32. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Modalidad mediante la cual LA UPIT contratará de manera directa a la persona natural o jurídica, nacional o extrajera, de forma individual o consorcio, que esté en capacidad de atender las necesidades de la Entidad y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y del sector elaborados. (...)" (subrayado fuera del texto).

El literal i del artículo 32 del Manual de Contratación Indica que:

"i. Para contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados, cuya naturaleza es eminentemente intelectual, es necesario que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios el Estudio de Conveniencia y Oportunidad deberá estar suscrito por el jefe del área que expresa la necesidad.

El perfil de quien preste Servicios Profesionales debe estar relacionado con el objeto del contrato y la formación académica y/o experiencia del contratista, se acredita por medio de certificaciones.

Los Servicios de Apoyo a la Gestión, hacen referencia a aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales, vinculadas a la realización de las tareas o funciones propias de la Entidad.(...)"

El numeral ii del artículo 36 del mismo manual, sostiene que:

"ii. El área que exprese la necesidad elaborará el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la Contratación Directa, con el contenido mínimo establecido en este manual. En los contratos que se encuentren en las causales de contratación directa se soportará el análisis que justifica el valor de dicho contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, el referente para la determinación del valor de honorarios será la Resolución 02 de 2022 o aquella que la modifique o sustituya; para los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas y aquellos altamente calificados, se verificarán contratos similares a fin de garantizar que el valor del contrato esté ajustado a la realidad del mercado. (...)."

PERFIL	Una Persona jurídica con oferta de servicios lingüísticos profesionales con intérpretes y traductores profesionales.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Experiencia relacionada en traducción simultánea en eventos similares al objeto a contratar.

La unidad de planeación de Infraestructura de transporte -UPIT a través de la

subdirección de Formulación y Evaluación, una vez verificado el perfil solicitado y experiencia acreditada por la persona jurídica LINGUAVIVA servicios logísticos, encuentra que esta cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales antes mencionadas, a través de la modalidad de contratación directa, de tal manera que se establece el cumplimiento del perfil requerido para la ejecución del contrato que se suscriba.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) INCLUIDO IVA,** el cual que ha sido estimado según el perfil requerido para esta contratación, y en atención a la oferta presentada LINGUAVIVA que corresponde a un servicio cotizado por evento.

El presupuesto estimado se encuentra respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5523 del 14 de junio de 2023

12. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD cancelará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, de la siguiente forma:

a) Pagos por evento realizado que incluye **dos (2) Intérpretes por jornada equivalente a la suma de $2.440.000 más el servicio de plataforma zoom por valor de $320.000 más el IVA para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $3.284.400 incluido IVA -**. Los valores comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

b-El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro

Nacional.

LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

Con la suscripción del futuro contrato, el contratista autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.

Para los efectos entiéndase los meses de 30 días.

Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por la UPIT.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada.

Para la necesidad planteada se encuentra que, con los documentos aportados por la persona jurídica LINGUAVIVA servicios logísticos acredita que está en capacidad para ejecutar las actividades requeridas en cumplimiento de los roles y funciones relacionados con la formulación, ejecución y seguimiento al plan de seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos laborales, apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento a las actividades de seguridad y Salud en el Trabajo.

La contratación de esta persona jurídica no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la UPIT.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr.

1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Valor agregado por actividad económica

(...) Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Nota* información tomada del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en consideración a la cuantía no se exigirán garantías.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación y modalidad no aplican los acuerdos comerciales.

Cordialmente,

LUIS FELIPE LOTA

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE LOTA
Fecha: 2023.06.14 18:08:23 -05'00'

LUIS FELIPE LOTA
Subdirección de Formulación y Evaluación

Proyecto. Gloria Parga – Profesional Especializada
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Asesora Secretaria General
Luisa Fernanda Rodríguez Cabezas – Asesora Dirección General